



APRUEBA CONVENIO DE
COLABORACION SUSCRITO CON
LA ASOCIACION DE
MUNICIPALIDADES DEL VALLE
DEL ITATA

DECRETO ALCALDICIO N° 1.548 /

QUILLON, Marzo 30 de 2022.-

VISTOS:

1. Memorandum N° 151 de fecha 30.03.2022, de la Dirección de Desarrollo Comunitario;
2. Convenio de colaboración suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y la Asociación de Municipalidades del Valle del Itata;
3. Acuerdo N° 49 del concejo municipal según consta en acta de sesión ordinaria N° 7 de fecha 07.09.2021;
4. Estatutos de la Asociación de Municipalidades del Valle del Itata, art. 1, donde consta que la municipalidad de Quillón es parte de las municipalidades que constituyen dicha asociación;
5. Ley N° 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
6. Decreto Alcaldicio N° 3.619 de fecha 19.06.2020, que nombra a Don José Acuña Salazar como Administrador Municipal;
7. Decreto Alcaldicio N° 2.288 de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde al Administrador Municipal;
8. Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna;
9. Sentencia Rol N° 179 de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
10. Decreto Alcaldicio N° 5.060 de fecha 16.12.2021, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2022;
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;



DECRETO:

1. **APRUEBASE** el **Convenio de Colaboración**, suscrito con fecha 04 de marzo de 2022, entre la Asociación de Municipalidades del Valle del Itata, representada por su presidente don Alejandro Pedreros Urrutia y la I. Municipalidad de Quillón, representada por su Alcalde don Miguel Peña Jara, convenio que forma parte integral del presente decreto y cuya finalidad es obtener el beneficio de 4 cupos para estudiantes con residencia en la comuna de Quillón, en el Hogar Estudiantil del Valle del Itata, ubicado en la comuna de Penco.
2. El valor que la municipalidad debe pagar a la Asociación por cada alumno que haga uso del hogar, es de \$42.000.- (cuarenta y dos mil pesos) mensual.
3. La duración del presente convenio comenzó a regir desde el mes de marzo hasta diciembre de la presente anualidad.
4. **IMPUTESE** el gasto al ítem del presupuesto municipal vigente del año 2022.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSE ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

/ovg.-

DISTRIBUCION VIA SMC:

- D.A.F.
- DIDECO
- CONTROL
- ARCHIVO SECMU